

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Levantamiento de A.A.F. **2022-00859**

Como la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss. del C.G.P., y aquellos otros contemplados en el artículo 390, *ib.*, el Juzgado,

Resuelve

1. ADMITIR la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, instaurada SERGIO ANTONIO RAMÍREZ VEGA contra SONIA MILENA CORTES SOLANO.
2. Imprimase a la presente acción el trámite establecido en los artículos 391 y siguientes del C. G. del P.
3. Notificar personalmente a la demandada, acorde con las previsiones de los artículos 290 y ss. del C.G. del P., y hágasele saber que cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda y formular los medios de defensa que considere pertinentes. Para tal efecto podrá darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.
4. Notifíquese al agente del Ministerio Publico.
5. Reconocer personería a ELISABETH QUICENO CASTAÑO para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez